



Intendente Municipal de

Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI P. TEL:(02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB - CORONEL VIDAL

TEL:(02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2814

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 112/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 112/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

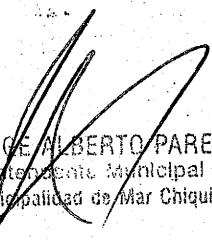
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° **2419**

d.ch.


MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



2815

Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La enorme peligrosidad existente para el transito vehicular y de transeúntes en la Av. Antonio Orensanz, sobre la ruta N° 11.

Que no debemos esperar que ocurra algún hecho lamentable para tomar medidas;

Que la cuestión merece una especial atención por parte de este cuerpo, porque se trata de la seguridad e integridad física de quienes circulan.

Que a efectos de no tener que lamentar alguna victima este cuerpo considera imprescindible adoptar medidas preventivas, por lo cual estima conveniente efectuar un cambio de mano en la Av. antes mencionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE COCNEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE el siguiente sentido de circulación para el tránsito vehicular en la Av. Antonio Orensanz entre Nassan y Ruta N° 11 de Sur a Norte.-----

ARTICULO 2º: Autorizase al D.E a reglamentar la presente y colocar la cartelería correspondiente y señalización .-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a las empresas prestatarias de transporte y divílguese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA N° 112

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre del año 2009.-

Judoso
Gobernador



RECIBIDA EN EL PREDICIO
ESTADO DE BONAVENTURA
CONCEJO DELIBERANTE